



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
MTE/nro

CERTIFICADO N° 291

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 20° de fecha 20 de mayo del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de Contrato de Compra Venta entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Sr. Agustín Valenzuela Fierro, para la adquisición de derechos de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, 4 litros, en 12 millones cada litro, sumando un total de 48 millones de pesos, conforme a promesa autorizada por Concejo Municipal en sesión Extraordinaria 7° de fecha 12 de noviembre de 2021.

En Santa Cruz, a 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/

Santa Cruz, 17 de mayo de 2022.

DE: OSCAR CONTRERA CALDERON

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

A: ALVARO ARIEL RETAMAL

Administrador Municipal

MATERIA: Celebración contrato de compraventa derecho de aprovechamiento de aguas entre la I. Municipalidad de Santa Cruz a AGUSTIN VALENZUELA FIERRO.

Por el presente le informo que estamos en condiciones de celebrar contrato de compraventa entre la Municipalidad y don Agustín Valenzuela Fierro, por la que la municipalidad compra un derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo por un volumen de 25.228,8 m³/año y caudal máximo instantáneo de 4,0 litros por segundo en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua Sexta Región de Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Municipalidad comprara los 4 litros, en 12 millones cada litro, sumando un total de 48 millones de pesos, conforme promesa autorizada por concejo municipal en sesión extraordinaria n° 7 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Por lo anterior se requiere acuerdo del concejo, para llevar a efecto la celebración del contrato antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atte.

OSCAR RICARDO
CONTRERAS CALDERÓN

Firmado digitalmente
por OSCAR RICARDO
CONTRERAS CALDERÓN
Fecha: 2022.05.17
12:21:18 -04'00'

OSCAR CONTRERAS CALDERÓN

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.



COPIA VIGENTE

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz certifica que la copia de la inscripción de fojas 133 número 113 correspondiente al Registro de Propiedad de Aguas del año 2022, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 20 de Mayo de 2022.-

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.-

Rafael Casanova 40, Piso 2, Santa Cruz.-

Registro de Propiedad de Aguas Fs 133 N° 113 de 2022.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5

Carátula N° 23835.- Código retiro 4c723

Santa Cruz, 20 de Mayo de 2022.-



N° Certificado 123456797634.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797634.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**RICARDO ANTONIO
LARENAS PEÑA**

Digitally signed by RICARDO ANTONIO LARENAS PEÑA
Date: 2022.05.20 09:44:36 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Santa Cruz - Chile

favor de don **AGUSTIN VALENZUELA FIERRO**, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, sexta Región, según lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la ley N° 20.017, de 2005. **RANCAGUA, 06 SEP 2006 D.G.A. VI N°168 VISTOS:** La solicitud de don **Agustín Valenzuela Fierro**, de fecha 06 de Octubre de 2005; el Informe Técnico N°274, de fecha 11 de Agosto de 2006, de la D.G.A. VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N°261, de fecha 04 de Agosto de 2005, que delega funciones que indica a los Sres. Directores Regionales del Servicio; la Resolución D.G.A. número 501, de fecha 26 de Diciembre de 1989; lo dispuesto en los artículos 4° y 5° Transitorios de la Ley N°20.017, de fecha 16 de junio de 2005 que reformó el Código de Aguas. **RESUELVO: 1.- CONSTITUYESE** a favor de don **AGUSTIN VALENZUELA FIERRO**, un derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo por un volumen 25.228,8 m³/año, y caudal máximo instantáneo de 4,0 litros por segundo en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región del Libertador Gral. B. O'Higgins. **2.-** El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo, ubicado en coordenadas U.T.M Norte: 6 162 620 metros y Este: 286.368 metros. Las coordenadas UTM están referidas a Datum WGS 84. EXPEDIENTE ND. 0602.2491. Hay Timbre "Dirección General de Aguas VI Región" hay firma ilegible. Copia fiel



interesado y el Sr. Director Regional de Aguas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al catastro Público de Aguas. 9.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.- Así consta de la escritura referida que me presentó don José Muñoz Zapata, el día once de Mayo del año en curso.- Doy fe.-



Santa Cruz, 17 de mayo de 2022.

DE: OSCAR CONTRERA CALDERON

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

A: ALVARO ARIEL RETAMAL

Administrador Municipal

MATERIA: Celebración contrato de compraventa derecho de aprovechamiento de aguas entre la I. Municipalidad de Santa Cruz a AGUSTIN VALENZUELA FIERRO.

Por el presente le informo que estamos en condiciones de celebrar contrato de compraventa entre la Municipalidad y don Agustín Valenzuela Fierro, por la que la municipalidad compra un derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo por un volumen de 25.228,8 m³/año y caudal máximo instantáneo de 4,0 litros por segundo en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua Sexta Región de Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Municipalidad comprara los 4 litros, en 12 millones cada litro, sumando un total de 48 millones de pesos, conforme promesa autorizada por concejo municipal en sesión extraordinaria n° 7 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Por lo anterior se requiere acuerdo del concejo, para llevar a efecto la celebración del contrato antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atte.

OSCAR RICARDO
CONTRERAS CALDERÓN



Firmado digitalmente
por OSCAR RICARDO
CONTRERAS CALDERÓN
Fecha: 2022.05.17
12:21:18 -04'00'

OSCAR CONTRERAS CALDERÓN

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CERTIFICADO N° 124

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 7° de fecha 12 de noviembre del año 2021, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al alcalde Gustavo Williams Arévalo a celebrar escritura de promesa de compraventa de derechos de aprovechamiento de agua con don Agustín Valenzuela Fierro, por un total de 4 litros por segundo a un precio de 12 millones de pesos por cada litro, sumando un total de 48 millones de pesos.

En Santa Cruz, a 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.




FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)

-----/

Natalia perdone la hora: el acuerdo que se debe solicitar es el siguiente, se autoriza al alcalde Gustavo Williams Arevalo a celebrar escritura de promesa de compraventa de derechos de aprovechamiento de agua con don Agustín Valenzuela Fierro, por un total de 4 litros por segundo a un precio de 12 millones de pesos por cada litro, sumando un total de 48 millones de pesos.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN REGIONAL SEXTA
GJM/CMV/PVP



M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
VI REGION
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRANSITORIA
Fecha: 20 SEPT 2006

REF.: Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas a favor de **AGUSTÍN VALENZUELA FIERRO**, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región, según lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.017, de 2005.

RANCAGUA, 06 SEP 2006

D.G.A. VI N° 170

VISTOS:

La solicitud de Agustín Valenzuela Fierro, de fecha 06 de Octubre de 2005; el Informe Técnico N° 276, de fecha 11 de Agosto de 2006 de la D.G.A. VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 261, de fecha 4 de agosto de 2005, que Delega funciones que indica a los Sres. Directores Regionales del Servicio; la Resolución D.G.A. N° 501, de fecha 26 de Diciembre de 1989, lo dispuesto en los artículos 4° y 5° Transitorio de la Ley N° 20.017, de fecha 16 de junio de 2005, que reformó el Código de Aguas.

RESUELVO:

- 1.- **CONSTITÚYESE** a favor de **AGUSTÍN VALENZUELA FIERRO**, un derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo por un volumen de 11.353 m³/año y caudal máximo instantáneo de 1,80 litros por segundo, en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo, ubicado en coordenadas UTM Norte: 6.161.892 m y Este: 287.651 m.

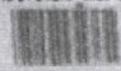
Las coordenadas UTM están referidas al Datum WGS 84.

EXPEDIENTE ND.0602.2494



TEL DEL ORIGINAL

MICROSYSTEM MOP DGA



DOC

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN REGIONAL SEXTA
GJM/CMV/PVP



M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
VI REGION
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
Fecha: 20 SEP 2006

REF.: Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas a favor de **AGUSTÍN VALENZUELA FIERRO**, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región, según lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.017, de 2005.

RANCAGUA, 06 SEP 2006

D.G.A. VI N° 169 /

VISTOS:

La solicitud de Agustín Valenzuela Fierro, de fecha 06 de Octubre de 2005; el Informe Técnico N° 275, de fecha 11 de Agosto de 2006 de la D.G.A. VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 261, de fecha 4 de agosto de 2005, que Delega funciones que indica a los Sres. Directores Regionales del Servicio; la Resolución D.G.A. N° 501, de fecha 26 de Diciembre de 1989; lo dispuesto en los artículos 4° y 5° Transitorio de la Ley N° 20.017, de fecha 16 de junio de 2005, que reformó el Código de Aguas.

RESUELVO:

- 1.- **CONSTITÚYESE** a favor de **AGUSTÍN VALENZUELA FIERRO**, un derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo por un volumen de 12.488,3 m³/año y caudal máximo instantáneo de 1,98 litros por segundo, en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo, ubicado en coordenadas UTM Norte: 6.161.620 m y Este: 286.674 m.

Las coordenadas UTM están referidas al Datum WGS 84.

EXPEDIENTE ND.0602.2492



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN REGIONAL SEXTA
GJM/CMV/PVP



M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
VI REGION
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
Fecha: 20 SEP 2006

REF.: Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas a favor de **AGUSTÍN VALENZUELA FIERRO**, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región, según lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.017, de 2005.

RANCAGUA, 06 SEP 2006

D.G.A. VI N° 168

VISTOS:

La solicitud de Agustín Valenzuela Fierro, de fecha 06 de Octubre de 2005; el Informe Técnico N° 274, de fecha 11 de Agosto de 2006 de la D.G.A. VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 261, de fecha 4 de agosto de 2005, que Delega funciones que indica a los Sres. Directores Regionales del Servicio; la Resolución D.G.A. N° 501, de fecha 26 de Diciembre de 1989; lo dispuesto en los artículos 4° y 5° Transitorio de la Ley N° 20.017, de fecha 16 de junio de 2005, que reformó el Código de Aguas.

RESUELVO:

- 1.- **CONSTITÚYESE** a favor de **AGUSTÍN VALENZUELA FIERRO**, un derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo por un volumen de 25.228,8 m³/año y caudal máximo instantáneo de 4,0 litros por segundo, en la comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo, ubicado en coordenadas UTM Norte: 6.162.620 m y Este: 286.368 m.

Las coordenadas UTM están referidas al Datum WGS 84.

EXPEDIENTE ND.0602.2491



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MICROSYSTEM MOP DGA

